

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 124 / 03
Sucre, 30 de abril del 2003**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro de su rol de fiscalización requiere contar con información actualizada y oportuna, en lo que a la ejecución de las obras inscritas en el Plan Anual Operativo se refiere.

Que, la Oficialía Mayor Técnica, es la encargada de realizar la Supervisión y el seguimiento de las obras, contando con toda la información que hace a la ejecución de estas, por ser parte del trabajo cotidiano de esa unidad, información que debe ser sistematizada en un informe de ejecución de obras.

Que, es necesario que el informe de ejecución de OBRAS, tanto en forma impresa como en soporte magnético, sea remitido a la Comisión de Planificación, en forma Mensual, para que de este modo la Comisión realice una fiscalización efectiva a las distintas obras del Plan Operativo Anual, contando con información fidedigna y confiable.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º. Instruir al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Oficialía Mayor Técnica remita al Honorable Concejo Municipal informes mensuales de ejecución de OBRAS, debidamente actualizados, en forma impresa y en soporte magnético.

Art. 2º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL